

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, la secuestre allega el despacho comisorio diligenciado y el apoderado de la parte actora solicita le corran traslado al avalúo catastral y presenta un recurso de reposición. Sírvasse proveer.

Palmira V, 30 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA V, TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

AUTO SUSTANCIACION No.536

RADICACIÓN No. 2022-00342-00

En virtud del informe secretarial que antecede y verificado el mismo, el despacho deja a disposición de la parte interesada, el despacho comisorio No. 087 de 14 de diciembre de 2022 debidamente diligenciado el día 30 de marzo de 2023 por el inspector de policía local de Palmira y la secuestre designada.

Seguidamente, el abogado de la parte actora solicita al despacho correr traslado del avalúo catastral del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-182161, petición a la cual se le dará trámite, de conformidad con el artículo 444 numeral 2º del C.G.P.

Por último, el juzgado le dará traslado por Secretaría al recurso de reposición presentado contra el auto No 369, notificado por estados el 21 de abril de 2023, por medio del cual este operador judicial modifica la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte actora el despacho comisorio No. 087 de 14 de diciembre de 2022, diligenciado el día 30 de marzo de 2023 por el inspector de policía local de Palmira y la secuestre designada.

SEGUNDO: AGREGUESE al proceso el avalúo catastral del inmueble embargado presentado por la parte demandante.

TERCERO: CORRASE traslado del presente avalúo que antecede por el término de DIEZ (10) Días. (Art. 444 C.G.P Num. 2º).

CUARTO: Por Secretaría, córrase traslado al recurso de reposición presentado contra el auto No 369 notificado por estados el 21 de abril de 2023.

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ffe0010ff6d216cd395a09eadd61c012097297d1ce10d878c7415e6f3a2105**
Documento generado en 30/05/2023 11:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>